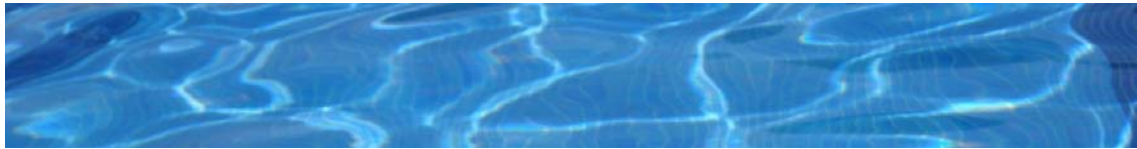


DOCUMENTO GUIA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Mayo 2015

**EDITA:**

Servicio de Sanidad Ambiental. Subdirección General Sanidad Ambiental
Dirección General de Ordenación e Inspección
Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

AUTORES:

SUSANA GARCIA MARTIN. Jefa Subsección Aguas. Servicio Sanidad Ambiental. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.
CONCEPCIÓN DE PAZ COLLANTES. Jefa Sección de Sanidad Ambiental. Servicio Sanidad Ambiental. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.

COORDINACIÓN:

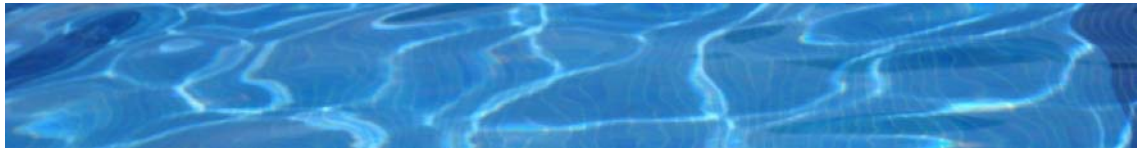
MERCEDES BUTLER SIERRA. Técnico de Apoyo del Servicio de Sanidad Ambiental. Servicio Sanidad Ambiental. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.
JOSE FRUTOS GARCÍA GARCÍA. Jefe de Servicio de Sanidad Ambiental. Servicio Sanidad Ambiental. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.

AGRADECIMIENTOS:

Agradecimientos a la Comisión Técnica de Aguas del año 2014 y a los Servicios de Salud Pública de Áreas.

Edición: Primera, mayo 2015

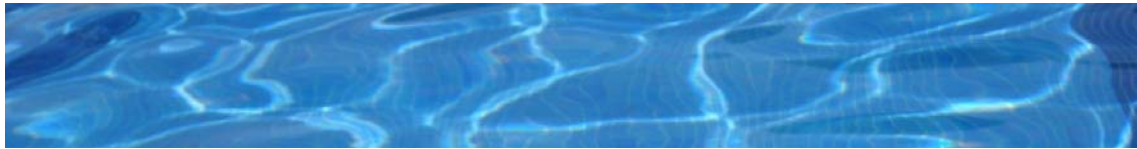




Esta guía se publica con la intención de aportar un documento de fácil consulta, que pueda servir como referencia para la elaboración y puesta en marcha del Programa de Autocontrol de las piscinas de uso público.

Habrà de tenerse en cuenta, el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, además de la normativa autonómica en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto nacional, el cual contempla requisitos mínimos.

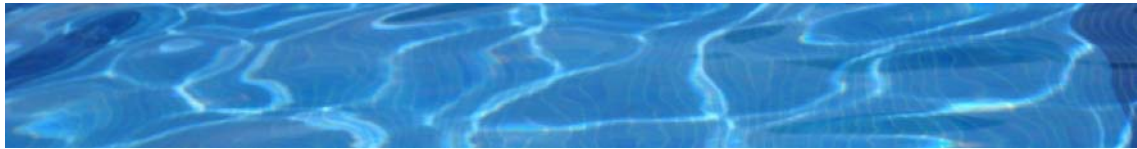




INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
Capítulo 1: Plan de Tratamiento del agua de los vasos.....	7
Capítulo 2: Plan de Control del agua y del aire	13
Capítulo 3: Plan de Mantenimiento de la piscina	18
Capítulo 4: Plan de Limpieza y desinfección	21
Capítulo 5: Plan de Seguridad y buenas prácticas.....	24
Capítulo 6: Plan Integral de control de Plagas	28
Capítulo 7: Plan de Gestión de proveedores y servicios	31
Capítulo 8: Revisión y mejora	34
Capítulo 9: Registros y anexos.....	36





INTRODUCCIÓN

Las actividades relacionadas con el baño, tales como natación, relajación, terapia por el agua, etc. están muy arraigadas en la Comunidad de Madrid y en la actualidad, se practican a lo largo de todo el año.

Las piscinas de uso público no deben suponer ningún riesgo para la salud, siendo los titulares, los responsables de mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones, así como una adecuada calidad del agua de los vasos. Para ello, deben disponer e implantar un Programa de Autocontrol específico en su instalación, según lo indicado en el artículo 11.5 del *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas*.

El programa de autocontrol, será obligatorio para todas las piscinas definidas de uso público en el Real Decreto 742/2013 y estará a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente, se actualizará con la frecuencia necesaria en cada caso y todos los datos que genere se registrarán, preferentemente en soporte informático.

La correcta implantación de esta metodología de trabajo dependerá del grado de implicación de todos los trabajadores, por ello se hace necesario que el Programa de Autocontrol se diseñe por un equipo multidisciplinar en el que intervengan los técnicos y profesionales que lo han de poner en práctica.

La guía que se presenta se estructura en 9 capítulos:

1. Plan de Tratamiento del agua de los vasos.
2. Plan de Control del agua y del aire.
3. Plan de Mantenimiento de la piscina.
4. Plan de Limpieza y desinfección.
5. Plan de Seguridad y buenas prácticas.
6. Plan Integral de control de plagas.
7. Plan de Gestión de proveedores y servicios.
8. Revisión y Mejora
9. Registros y Anexos

En los 7 primeros capítulos se desarrollan los diferentes Planes del Programa y en los 2 últimos se incluyen otros aspectos de interés, tales como la gestión de proveedores, la revisión, mejora y los registros del programa.

El contenido de cada Plan se ha estructurado en tres apartados:





1. Descripción

Contendrá aspectos tales como el esquema, el dibujo o el diagrama explicativo del proceso y una descripción precisa del mismo, aunque sin extenderse con datos que dificulten su manejo (por ejemplo una descripción secuencial de los pasos que constituyen la tarea o trabajo a realizar).

Se debe especificar cuales son los componentes del procedimiento, refiriéndose a los diferentes equipos empleados que forman parte de la instalación, con una breve descripción si es preciso, a las sustancias o productos químicos empleados, a las responsabilidades, indicando quien o quienes son responsables de la realización de la tarea descrita en el procedimiento o de sus partes, e incluso si la actividad está subcontratada se especificará en este apartado.

Un aspecto importante que deberá estar contemplado es la **Gestión de incumplimientos**. En este sentido, se tendrán descritas las **acciones correctoras** para las desviaciones que se puedan producir.

2. Control

Incluirá las acciones llevadas a cabo para **monitorizar** y **verificar** la correcta ejecución del proceso, así como las **acciones correctoras** y **acciones preventivas**, si es el caso.

3. Registros

Se dispondrá de registros de cada procedimiento, donde quede constancia escrita de la actividad realizada.

Cada Plan debe dar respuesta a una serie de cuestiones básicas:

¿**Qué** pretendemos conseguir? o ¿Cuál es nuestro objetivo?
¿**Cómo** lo vamos a realizar?
¿**Cuándo** o con que frecuencia vamos a realizar esas acciones?
¿**Dónde** vamos a llevar cabo esas actuaciones?
¿**Quién** va a hacer cada cosa?

A estas cuestiones básicas vamos a sumar otras dos no menos importantes:

¿Cómo vamos a verificar que estamos consiguiendo lo que queremos?
¿De qué manera vamos a dejar constancia escrita de nuestras acciones?

Y finalmente:

¿Cómo vamos a utilizar la información que iremos generando para mejorar este programa?
¿Es efectivo lo que estamos haciendo?

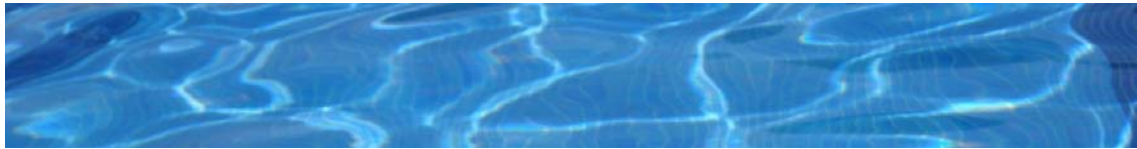




Capítulo 1

PLAN DE TRATAMIENTO DEL AGUA DE LOS VASOS





El objetivo del tratamiento es conseguir que el agua de baño esté libre de microorganismos patógenos y de sustancias químicas que puedan afectar negativamente a la salud del usuario.

El alcance comprenderá aquellas acciones encaminadas a conseguir una óptima calidad sanitaria del agua de los vasos, tales como la depuración física y química del agua, la adición de agua de aporte, así como la realización de controles operativos o rutinarios que ponen de manifiesto la eficacia de las actuaciones.

1. Descripción

▪ Esquema del proceso

Dibujo o diagrama explicativo del proceso de tratamiento de cada uno de los vasos que componen la instalación, incluyendo los diferentes equipos, puntos de adición de los productos químicos, sistema de calentamiento del vaso, etc. En caso de que todos los vasos se ajusten al mismo tratamiento, se indicará expresamente y se reflejará el esquema general.

EJEMPLO DE UN PLAN DE TRATAMIENTO DE UN VASO DE PISCINA





■ **Componentes**

○ **Agua de aporte:** (especificar el origen del agua)

- Canal Isabel II
- Abastecimiento autónomo municipal
- Pozo
- Otros

○ **Características de los vasos**

Se incluirá en primer lugar la **identificación, la clase y tipo** de los vasos. Se describirán las características del vaso que influyen en el plan de tratamiento tales como: tipo de rebosadero de superficie, la forma y dimensionado del vaso, las dimensiones del vaso de compensación, el número y ubicación de las boquillas de entrada y salida del agua del vaso (skimmers), etc. Para estos datos también se podrá adicionar un plano en el que se reflejen los mismos.

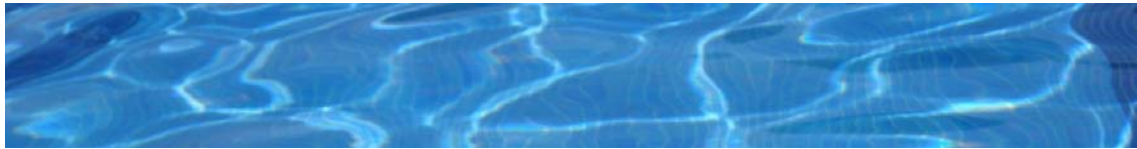
CARACTERÍSTICAS DEL VASO	
Identificación	– Nombre por el que se le denomina
Clase	– Descubierta – Cubierta – Mixto
Tipo	– Polivalente – Enseñanza – Chapoteo – Recreo – Natación – Foso de saltos – Hidromasaje – Terapéutico
Tipo rebosadero	– Skimmers – perimetral
Lámina de agua (m ²)	
Volumen de agua (m ³)	
Profundidad media (m)	

TABLA Nº 1

○ **Funcionamiento del plan de tratamiento**

Complementa al esquema, explicándolo. Para ello se debe hacer una descripción completa y secuencial de los pasos que constituyen el proceso a realizar, sin extenderse con un nivel de detalle que dificulte su manejo, definiendo las características principales: filtración (características y número de filtros, etc.), desinfección (ultravioleta, electrólisis salina, etc.), productos químicos, sistema de calentamiento (en piscinas climatizadas), ubicación de las sondas en el plan de tratamiento, etc.





SISTEMA DE TRATAMIENTO	
Filtración (Señale lo que proceda)	Desinfección (Señale lo que proceda)
Medio filtrante: <ul style="list-style-type: none"> - Arena - Diatomeas - Zeolitas - Microfiltración - Carbono activo granulado - Otro medio filtrante Membranas <ul style="list-style-type: none"> - Nanofiltración - Ultrafiltración - Osmosis inversa - Electrodiálisis reversible - Resinas de intercambio iónico Superficie filtrante (m ²) Velocidad de filtración máxima (m ³ /m ² /h)	Física: <ul style="list-style-type: none"> - Ultravioleta - Tecnología de membranas Química: <ul style="list-style-type: none"> - Hipoclorito sódico - Hipoclorito cálcico - Dióxido de cloro - Cloraminas - Biguanidas - Bromoclorodimetilhidantoína - Ozono - Bromo - Electrolisis salina - Ac. Tricloroisocianúrico - Otro:
Coagulación/floculación	Corrección de pH
Si/no	Si/no
Otros tratamientos	
<ul style="list-style-type: none"> - pretratamiento - desbaste - pretratamiento - desarenado - preoxidación con derivados de cloro - preoxidación con otros productos - sedimentación/decantación - resinas intercambio iónico - oxidación con ozono - adsorción por carbono activado - remineralización 	
En piscinas climatizadas:	
Sistema de calentamiento del agua del vaso	
Describir	

TABLA Nº 2

○ **Productos químicos empleados**

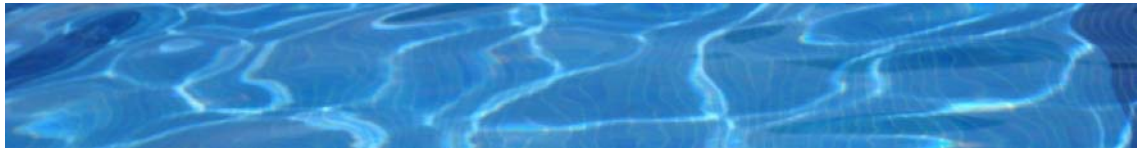
Se ha de incluir al menos la siguiente información:

- Relación de los productos químicos utilizados, incluyendo nombre comercial y número de registro cuando proceda. (véase capítulo 7)
- Forma de utilización (concentración y límites de concentración admitidos, sistema de dosificación, frecuencia de aplicación, etc.).
- Almacenamiento de estos productos químicos.
- Ficha de datos de seguridad e instrucciones de uso para cada uno de los productos químicos.

PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO	DOSIS	LIMITES DOSIFICACIÓN	FRECUENCIA
Desinfectante					
Coagulante					
Floculante					
Corrector de pH					
Otros					

TABLA Nº 3





- Se debe indicar quien o quienes son responsables de la realización de la tarea descrita en el procedimiento o de sus partes, así como la persona responsable de realizar cada operación.

- **Gestión de incumplimientos**

Se tendrán descritas **acciones correctoras para las** desviaciones que se puedan producir.

2. Control

Estas actuaciones se establecerán con objeto de mantener el plan de tratamiento bajo control y consistirán, como mínimo, en vigilar que los equipos y fases (de aporte del agua, de filtración, de dosificación de productos químicos de tratamiento, de climatización, de medición de parámetros...) funcionen correctamente.

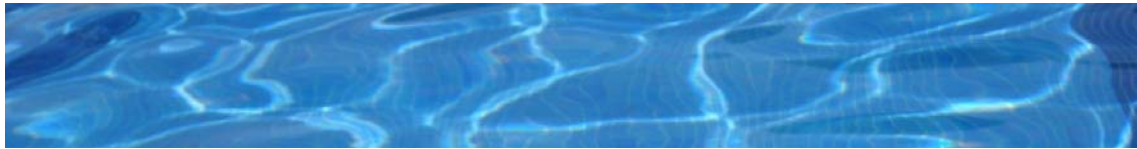
Se indicará quienes son responsables, señalando su cargo o función, para la realización de cada tarea descrita en el procedimiento. En caso de delegarse a una empresa subcontratada, se aportará además los datos de identificación de la misma.

Ejemplo:

EQUIPO	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REALIZADO POR	FRECUENCIA	VºBº RESPONSABLE
Filtros	Volumen agua depurada Volumen agua aporte Velocidad filtración Limpieza filtros	Lectura de contadores Visual	Operario tarde	Diariamente (hora)	Jefe de Mantenimiento
Dosificación productos químicos	Funcionamiento de los dosificadores	Estado de las sondas. Consumo de producto	Operario mañana	Diariamente	Jefe de Mantenimiento
Kits	Caducidad, almacenamiento, Norma UNE				

TABLA Nº 4





3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

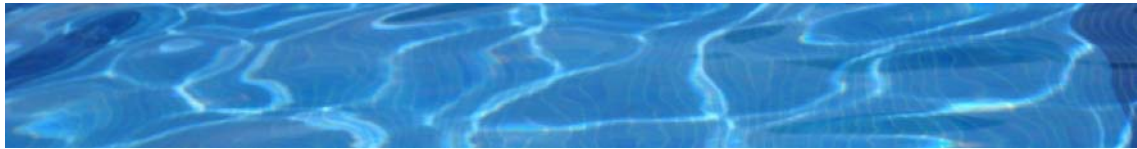
ANEXO 1. TRATAMIENTO DEL AGUA

1.1. REGISTRO DE DESCRIPCIÓN

1.2 REGISTRO DE CONTROL

1.3 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A





Capítulo 2

PLAN DE CONTROL DEL AGUA Y DEL AIRE





El objetivo es conseguir que la calidad sanitaria del agua de los vasos y del aire del recinto de los vasos cubiertos o mixtos y en las salas técnicas, no entrañe riesgos para la salud de los usuarios, de conformidad con la legislación. En el caso de instalaciones cubiertas y/o climatizadas, bañeras de hidromasaje, etc., se busca también controlar *Legionella*, según lo establecido en el Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

El alcance comprende todas aquellas acciones encaminadas a monitorizar y verificar que el objetivo se cumpla.

1. Descripción

Se deben enumerar los distintos tipos de controles a realizar en cada vaso y en el aire, cuando proceda, detallando los parámetros a analizar, los valores paramétricos recogidos en la legislación, frecuencias, métodos de muestreo o análisis, en su caso, equipos de medición empleados, kits o productos químicos empleados en el control *in situ*, junto con su documentación técnica suministrada por el fabricante, instrucciones de uso, etc.

TIPOS DE CONTROLES ANALÍTICOS Y FRECUENCIAS MÍNIMAS¹

CONTROL	EN AGUA	EN AIRE	FRECUENCIA MÍNIMA	REALIZACIÓN ANÁLISIS
Inicial	Parámetros de Anexo I RD 742/2013	Parámetros de Anexo II RD 742/2013	Casos de artículo 11.2.a) RD 742/2013	En laboratorio y en los contadores de la piscina.
Rutina	pH, desinfectante residual, turbidez, transparencia, temperatura, tiempo de recirculación	Parámetros de Anexo II RD 742/2013	Al menos 2 veces al día	<i>In situ</i> y en los contadores de la piscina.
Periódico	Parámetros de Anexo I RD 742/2013	Parámetros de Anexo II RD 742/2013	1 al mes (mínimo)	En laboratorio y en los contadores de la piscina.

Los tipos de controles analíticos y las frecuencias mínimas se encuentran regulados por la legislación y se han incluido en la tabla anterior, pero cada instalación deberá establecer sus propias frecuencias para cada tipo de análisis, en función de las características y factores de riesgo de su instalación.

¹ Establecidas por el Real Decreto 742/2013. Se tendrá en cuenta además, lo regulado en los decretos autonómicos: Decreto 80/1998 y Decreto 128/1989



Ejemplo:

TIPO DE CONTROL	PARÁMETRO	VALOR	FRECUENCIA	MÉTODO	REALIZADO POR	VºBº RESPONSABLE
Rutina	pH	7.2	3 veces/día	kit	Operario 1	Jefe mantenimiento
Rutina	bromo	2.5	3 veces/día	kit	Encargado mantenimiento	Jefe mantenimiento
Rutina	Humedad relativa	55%	2 veces/día	higrómetro	Operario 1	Director instalación

TABLA Nº 5

■ Designación de los puntos de control del agua

Se elegirán aquellos puntos más representativos de cada vaso, y en todo caso, según lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, que indica que al menos se deberá disponer de:

- Uno **en el circuito** a la entrada del vaso o a la salida del tratamiento antes de la entrada al vaso. En las piscinas de nueva construcción se dispondrá de grifos adecuados para la toma de muestra instalados en el punto de muestreo del circuito.
- Uno **en el propio vaso**, en la zona más alejada a la entrada del agua al vaso o en cualquier otro punto representativo del vaso o del circuito.

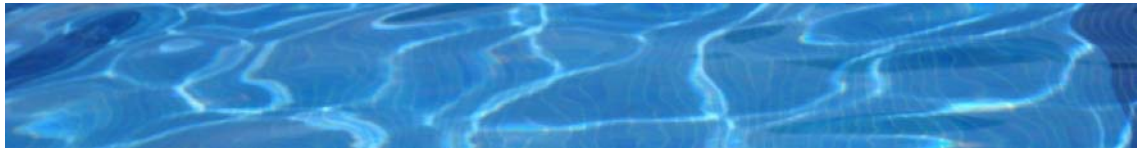
Para la realización de los análisis, en principio, la elección de uno u otro punto para la toma de la muestra correspondiente, dependerá del criterio del responsable de la instalación, teniendo en cuenta las características de la misma, a no ser que la autoridad sanitaria competente, en uso de sus competencias, disponga otra cosa.

■ Designación de los puntos de control del aire de la instalación en piscinas cubiertas

El control del aire de la instalación en el caso de piscinas cubiertas está basado, fundamentalmente, en medidas **in situ** con instrumental de campo.

Se realizará en los puntos más representativos de la calidad del aire de la instalación, teniendo en consideración la altura desde el suelo en la que se hace la medida, teniendo en cuenta a los individuos más vulnerables, como pueden ser los niños o los deportistas que pasan mucho tiempo en la lámina de agua, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, y en su defecto, en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. En función de las dimensiones y características de la instalación se definirán uno o más puntos de muestreo.





- **Toma de muestra**

Se debería detallar el procedimiento para su realización, de modo que ésta reúna una serie de condiciones que garanticen su representatividad y fiabilidad, teniendo en cuenta que:

- Se debe recoger dentro del horario de apertura al público de la piscina y, a poder ser, en momentos de **elevada afluencia** de bañistas.
- Si el análisis es realizado por un laboratorio subcontratado se debe adjuntar la documentación o referencias pertinentes acerca de su sistema de calidad, etc.

En el procedimiento de toma de muestras se debería indicar:

El tipo de envase y acondicionamiento previo (esterilización, adición de estabilizante etc., en función de los parámetros a analizar en la muestra).

Etiquetado de cada muestra (nombre de la instalación, vaso, día y hora de la recogida y responsable de la toma de muestra).

Tiempo máximo de entrega en el laboratorio, así como las condiciones de conservación durante su transporte.

Periodicidad de muestreo y la hora prevista para la toma de la muestra. Puede ser de utilidad elaborar una tabla donde se recojan unificados los controles a realizar teniendo en cuenta las legislaciones de aplicación para cada instalación.

Consignación e interpretación de los resultados.

- Se debe indicar quien o quienes son responsables de la realización de la tarea descrita en el procedimiento o de sus partes, así como la persona responsable de realizar cada operación.

- **Gestión de incumplimientos**

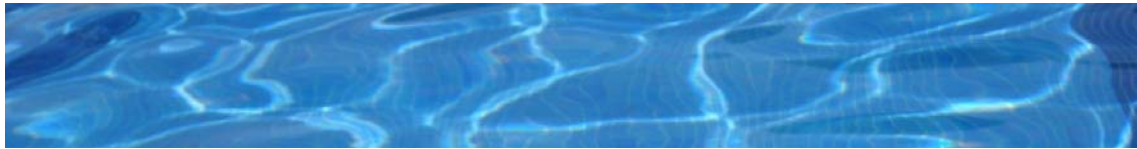
Se tendrán descritas **acciones correctoras para las** desviaciones que se puedan producir.

2. Control

Se realizarán como mínimo, los controles previstos en la legislación vigente, tanto en el agua del vaso como en el aire en instalaciones cubiertas, señalando la ubicación de los puntos de control, donde se medirán cada uno de los parámetros indicados.

Se indicará quienes son responsables, señalando su cargo o función, para la realización de cada tarea descrita en el procedimiento o de sus partes. En caso de delegarse a una empresa subcontratada, se aportará además los datos de identificación de la misma.





Ejemplo:

TIPO DE CONTROL	PARÁMETRO	VALOR OPTIMO	VALOR OBTENIDO	FIRMA RESPONSABLE	ACCIONES CORRECTORAS	ACCIONES PREVENTIVAS
Rutina	pH	7.2-8	8	Operario 1		
Rutina	bromo	2.5-4	3	Encargado mantenimiento		
Rutina	Humedad relativa	55-60%	70%	Operario 1	AUMENTAR VENTILACION	REVISAR LA GRADUACION DE LA VENTILACION

3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

ANEXO 2. CONTROL DEL AGUA Y DEL AIRE

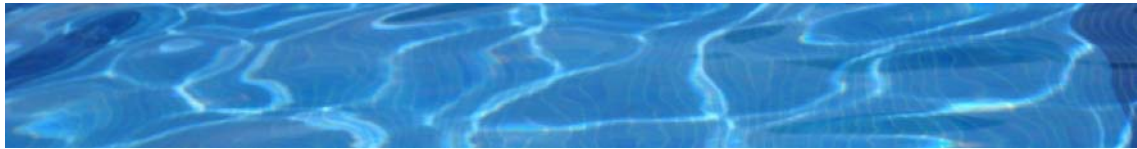
Boletines analíticos externos

2.1 REGISTRO DE DESCRIPCION

2.2 REGISTRO DE CONTROL:

2.3 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A





Capítulo 3

PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA





El objeto de este procedimiento es conservar en buen estado de uso la instalación y sus componentes de manera que se minimicen los riesgos de fallo o mal funcionamiento de los componentes del plan y que comprometa la salud o seguridad del usuario.

El alcance comprende todas aquellas acciones encaminadas a conseguir tener en buen estado los componentes de la instalación susceptibles de deteriorarse.

1. Descripción

Podemos distinguir cuatro tipos de elementos de la instalación, en los que se abordará cuando sea necesario:

- Los equipos de tratamiento de agua.
- Los equipos de ventilación y climatización en piscinas cubiertas o climatizadas.
- Los instrumentos de medida de parámetros relacionados con la calidad del agua o del aire.
- Las partes de la instalación “en contacto” con el usuario (por ejemplo suelos y paredes, duchas, vestuarios, etc.).

■ Esquema del proceso

Dibujo, diagrama, plano o listado explicativo resumen de las acciones de revisión y mantenimiento de la instalación, donde pueden figurar las mismas junto con la frecuencia con que deben ser llevadas a cabo.

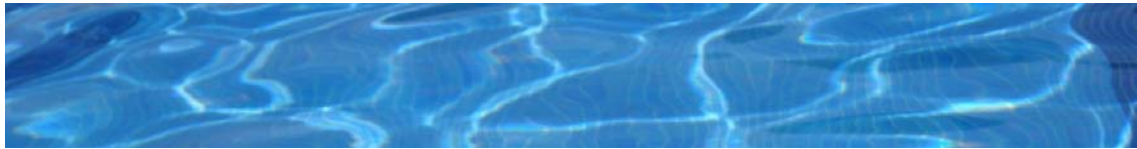
■ Acciones de mantenimiento

Las operaciones de mantenimiento se han de describir brevemente, sin entrar en detalles que hagan difícil la comprensión. Se ha de especificar la periodicidad. Habría que enumerar tanto las instalaciones complementarias como los diferentes equipos empleados susceptibles de deterioro y que requieren una revisión periódica, por ejemplo:

- Vestuarios y aseos (suelos, paredes, taquillas, bancos, duchas, lavabos, etc.).
- Recinto de la piscina y vasos (solera, paredes, duchas, etc.).
- Salas técnicas. Línea de tratamiento (depuradora, dosificadores, etc.) y climatización (bombas, impulsores, electroválvulas, etc.).
- Material de rescate y de apoyo a la natación (flotadores...)
- Botiquín y sala de primeros auxilios.

- En ocasiones, sobre todo si la actividad está subcontratada, las actividades de revisión y mantenimiento se pueden realizar a la vez.





- Se debe indicar quien o quienes son responsables de la realización de la tarea descrita en el procedimiento o de sus partes, así como la persona responsable de realizar cada operación.

Ejemplo:

EQUIPO/INSTALACIÓN	FRECUENCIA	REALIZADO POR	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE
Paredes	1 vez/6 meses	Operario 1		
Suelos	1 vez/año	Operario 2		
Duchas	1 vez/ año	Operario 4		
Lavabos	1 vez/ año	Operario 2		

TABLA Nº 6

- Gestión de incumplimientos:**

Se tendrán descritas **acciones correctoras para las** desviaciones que se puedan producir.

2. Control

Estas actuaciones se establecerán con objeto de conservar el plan de mantenimiento bajo control y consistirán en una revisión crítica de las instalaciones y equipos.

Se indicará quienes son responsables, señalando su cargo o función, para la realización de cada tarea descrita en el procedimiento o de sus partes. En caso de delegarse a una empresa subcontratada, se aportará además los datos de identificación de la misma.

Ejemplo:

VESTUARIOS Y ASEOS	FECHA	REALIZADO POR	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE
Paredes	07/01/2015	Operario 1	Hay azulejos con tinta.	Jefe planta
Suelos	28/01/2015	Operario 2		Jefe planta
Duchas	23/08/2015	Operario 4		Jefe planta
Lavabos	26/08/2015	Operario 2	El grifo gotea	Jefe planta

TABLA Nº 7

3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

ANEXO 3. MANTENIMIENTO DE LA PISCINA

3.1 REGISTRO DE DESCRIPCIÓN

3.2 REGISTRO DE CONTROL

3.3 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A





Capítulo 4

PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN





El objetivo es mantener un adecuado nivel de higiene en los elementos y superficies de la instalación de manera que, especialmente toda superficie que pueda estar en contacto con el usuario o con el agua, esté limpia y desinfectada.

El alcance afecta a todas aquellas actividades encaminadas a conseguir estos objetivos.

1. Descripción

- **Esquema del proceso:** puede ser útil un diagrama resumen donde se reflejen las distintas áreas de la instalación y se consigne para cada una de ellas las operaciones de limpieza o de desinfección junto con la frecuencia asignada a cada una de ellas. Además se tendrá en cuenta, lo establecido en el Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

- **Descripción del plan de limpieza y desinfección:** Se enumerarán:
 - Los diferentes equipos o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección, como por ejemplo: vaso, corcheras, playas, duchas, material auxiliar de clases, vestuarios, rejilla perimetral, botiquín, filtros de aire, paredes, taquillas, etc., que forman parte de la instalación.
 - El mecanismo de limpieza de cada componente y el de desinfección.
 - Las frecuencias de las operaciones de limpieza y desinfección.
 - Los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera etc.),
 - Los productos químicos utilizados en cada caso. (véase PLAN 7)
 - Se debe indicar quien o quienes son responsables de la realización de la tarea descrita en el procedimiento o de sus partes, así como la persona responsable de realizar cada operación, esté o no subcontratada esta actividad.

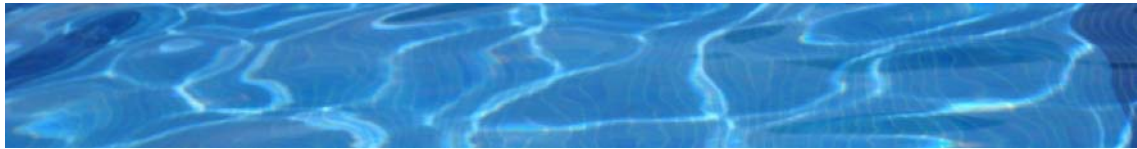
Toda esta información puede ser recogida en una tabla de manera que sea más fácilmente visualizable.

Ejemplo:

EQUIPO/ INSTALACIÓN	FRECUENCIA	MÉTODO	REALIZADO POR	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
Paredes	1 vez/2 semanas	Según PNT-01	Empresa externa	Detergente X, antiincrustante X	
Suelo	1 vez/día	Según PNT-05	Mantenedor	Detergente X	
Duchas	2 veces/día	Según PNT-03	Mantenedor	Biocida X	

TABLA Nº 8





- **Gestión de incumplimientos**

Se tendrán descritas **acciones correctoras** para las desviaciones que se puedan producir (como por ejemplo volver a limpiar).

2. Control

Estas actuaciones se establecerán con objeto de mantener un nivel adecuado de limpieza y desinfección, controlando la persistencia de suciedad, insuficiente aclarado, vertido del agua de aclarado de la playa al vaso etc...

Se indicará quienes son responsables, señalando su cargo o función, para la realización de cada tarea descrita en el procedimiento o de sus partes. En caso de delegarse a una empresa subcontratada, se aportará además los datos de identificación de la misma.

Ejemplo:

RECINTO PISCINA Y VASOS	FECHA	MÉTODO	REALIZADO POR	PRODUCTOS	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE
Paredes	15/01/2015	Véase PNT-01	Empresa A	Detergente X, antiincrustante X		Jefe área
Suelo	18/01/2015	Véase PNT-05	Mantenedor A	Detergente X		Jefe área
Duchas	20/01/2015 TURNO A 20/01/2015 TURNO B	Véase PNT-03	Mantenedor B	Biocida X		Jefe área

TABLA Nº 9

3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

ANEXO 4. LIMPIEZA Y DESINFECCION

4.1 REGISTRO DE DESCRIPCIÓN

4.2 REGISTRO DE CONTROL

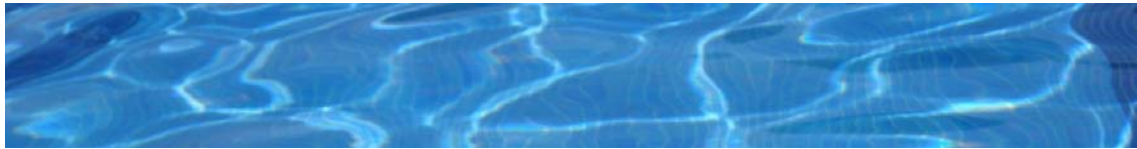
4.3 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A





Capítulo 5
PLAN DE SEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS





El objetivo es, por un lado minimizar el riesgo de accidentes que pudieran derivarse de la utilización de las instalaciones y por otro lado, que el usuario esté informado de aquellas circunstancias de interés para su salud y seguridad.

El alcance afecta a todas aquellas actividades encaminadas a conseguir estos objetivos.

1. Descripción

- El **plan de seguridad y buenas prácticas** debe ponerse a disposición de los usuarios, en un lugar accesible y fácilmente visible. La información que debe contener es como mínimo la siguiente:
 - Las normas de utilización de la piscina y derechos y deberes para los usuarios de la misma.

Las **NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO** incluirán, al menos, lo siguiente:

Antes de bañarse en la piscina, deberán utilizarse las duchas.

No se podrá entrar con calzado de calle en la zona de playa.

No se podrá comer en la zona de playa.

El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrán acceder a las zonas que les sean destinadas, utilizando accesos específicos.

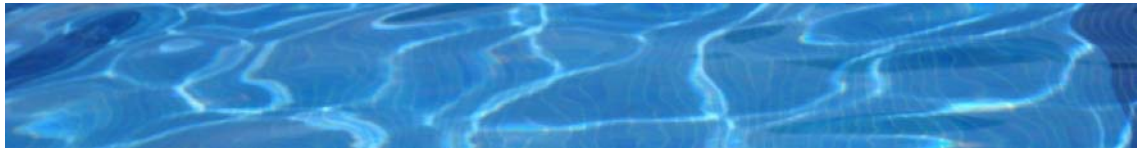
Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.

En las piscinas climatizadas es obligatorio la utilización de gorro de baño y recomendable la utilización de gafas de baño.

El usuario debe respetar el aforo del vaso.

- Los resultados de los últimos controles analíticos realizados (inicial, rutina o periódico), señalando el vaso al que se refieren y la fecha y hora de la toma de muestra. Estos análisis se expondrán al público en cuanto el titular de la piscina obtenga los resultados.
- Información sobre la existencia de socorrista y las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y de emergencias.
- Información sobre situaciones de incumplimiento graves, las medidas correctoras adoptadas, así como las recomendaciones sanitarias, si las hubiere, para los usuarios en caso de que hubiera un riesgo para la salud.
- Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares. En el caso de las piscinas no cubiertas además deberán contar con material sobre protección solar.

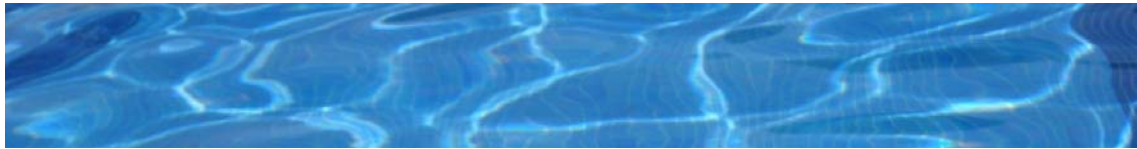




- Información sobre las sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento.
 - Horario de funcionamiento de la piscina al público y horario de vigilancia (el cual debe comprender todo el anterior de forma continuada).
 - El aforo.
- En cuanto a la **vigilancia de la seguridad de los bañistas** se realizará por el Socorrista, que es la figura responsable de garantizar la seguridad de los usuarios, y por el personal sanitario en aquellos casos que sea necesario. En el plan de seguridad y buenas practicas deberían considerarse aspectos como:
- El horario en que la zona de baño ha de permanecer vigilada por el socorrista, que debe comprender de forma continuada todo el horario de apertura de la piscina al público, así como el número de socorristas presentes en la piscina durante el horario de funcionamiento de la misma. Este número dependerá de las características de la instalación, de acuerdo a la legislación aplicable en cada caso.
 - Se deben definir las funciones del socorrista y circunscribirse a aquellas encaminadas a velar por la seguridad del usuario, como por ejemplo:
 - velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad en la instalación,
 - vigilar las zonas de salto si las hubiere y acotar éstas,
 - impedir el acceso a bañistas en zonas o vasos si las circunstancias lo requieren,
 - comprobar el cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones por parte de los usuarios,
 - utilizar y mantener adecuadamente el local de primeros auxilios y el botiquín,
 - informar al titular de la instalación de las deficiencias detectadas en la zona de baño que supongan un riesgo para la seguridad de los usuarios,
- El **socorrista** deberá contar con formación en salvamento acuático y primeros auxilios, según la Orden 1319/2006, de 27 de junio, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.²
- En parques acuáticos contarán además con **monitores** en número suficiente según normativa vigente.
- En los casos en los que sea obligatoria la presencia de **personal sanitario** existirá una enfermería ubicada en lugar visible señalizado, de fácil acceso

² <http://www.madrid.org/SOCORRISMO ACUATICO>





por el interior del recinto y que permita a su vez una rápida e inmediata evacuación por el exterior. El personal sanitario estará de modo permanente, desde el momento de la apertura diaria de las instalaciones al público, hasta el cierre de las mismas

Gestión de incumplimientos: Se tendrán descritas **acciones correctoras para las desviaciones** que se puedan producir.

2. Control

Se dispondrá de un registro con el personal que ha trabajado en cada turno. El personal médico llevará un registro con las incidencias atendidas en su turno, recogidas en el Registro (Anexo I del Decreto 80/1998). Ver anexo 5.2

En los casos de accidentes graves y según el artículo 13 del Real Decreto 742/2013, los titulares de las piscinas deben comunicar las situaciones de incidencia (accidentes, ahogamientos....) a la autoridad sanitaria competente de la Comunidad Autónoma. En la Comunidad de Madrid, deberá remitirse a las Secciones de Epidemiología de los Servicios de Salud Pública de las Áreas, cuyas direcciones y teléfonos se facilitan en el Anexo 5. Dicha comunicación deberá contener la información descrita en el Anexo V del mencionado RD 742/2013. Ver anexo 5.3

Ejemplo:

SITUACION DE RIESGO	MEDIDA CORRECTORA	RESPONSABLE	INFORMACION ADICIONAL
Superación de aforo	Ajustar el numero de bañistas	Socorrista	
Picadura de avispa	Remisión enfermería	Socorrista o sanitario si procede	

3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

ANEXO 5. SEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS

- 5.1 REGISTRO DIARIO PERSONAL. REGISTRO TITULACIONES/CAPACITACIONES. Tabla nº 10
- 5.2 ANEXO I DECRETO 80/1998
- 5.3 ANEXO V REAL DECRETO 742/2013.
- 5.4 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A





Capítulo 6

PLAN DE CONTROL DE PLAGAS





El objetivo es minimizar la presencia de plagas en la instalación de forma que se eviten las molestias y riesgos para el usuario derivados de la existencia de éstas. Y el alcance de este plan comprende todas aquellas acciones encaminadas a conseguir estos objetivos.

1. Descripción

- El **Plan de Control de Plagas** deberá tener en cuenta y aplicar el contenido de la norma UNE 171210 sobre *Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización* que consta de 3 fases:
 - **Diagnósticos de situación** previos a cualquier tratamiento que detallará los vectores a controlar (roedores, insectos, etc.), y las medidas preventivas (por ejemplo: proteger las ventanas y ventilaciones con malla antiinsectos y rejillas; aislar las juntas de ventanas y puertas; dotar de sifón a sumideros y retretes, etc...) y de control a utilizar.
 - **Programa de tratamiento**, detallando las zonas donde se realizará el mismo y el procedimiento utilizado. Se enumerarán los diferentes equipos o instalaciones susceptibles de vigilancia (puntos de ventilación, arquetas, desagües, grietas, elementos colgantes, etc.). La ubicación sobre plano de las zonas donde se han colocado las trampas o cebos facilitará esta vigilancia.
 - **Evaluación del programa** y propuestas de mejora.
- **Los productos biocidas utilizados en el tratamiento serán específicos para cada plaga** y deberán cumplir la legislación sectorial pertinente. Aportarán su Resolución en el Registro Oficial de Biocidas (en el caso de utilizarse cebos, se ubicarán sobre el plano de la instalación).³
- El personal que realice el tratamiento deberá de disponer de la documentación que acredite su capacitación (Carné de Aplicador de Biocidas, certificado de profesionalidad, cualificación profesional)
- Se indicará quien o quienes son responsables de la realización de cada tarea descrita en el procedimiento o de sus partes y podrá ser realizado por el titular o personal de la instalación si dispone de la capacitación establecida reglamentariamente, o por la empresa de servicios biocidas contratada
- **Gestión de incumplimientos:** Se tendrán descritas **acciones correctoras** para las desviaciones que se puedan producir.

³ [http://www.msssi.gob.es/PRODUCTOS QUIMICOS MSSSI](http://www.msssi.gob.es/PRODUCTOS_QUIMICOS_MSSSI)





2. Control

Mediante este plan, se vigilará la posible presencia de vectores o plagas. Puede ser muy útil disponer de tablas donde se especifiquen los tratamientos, frecuencias y responsables del plan, así como también de una breve lista de comprobación (checklist) si procede.

El Certificado de servicio contendrá los requisitos mínimos establecidos en la norma UNE 171210 sobre Calidad ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

Ejemplo:

INSTALACIÓN	FECHA	RESPONSABLE	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
SALA DEPURACION	15/01/2015	Empresa A	Véase parte trabajo y certificado	Existen cebos consumidos
SALA PRODUCTOS QUIMICOS	18/03/2015	Mantenedor A		Hay agujero en pared sin malla mosquitera.

3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

ANEXO 6. CONTROL DE PLAGAS

Registro con la documentación sobre el plan de control de plagas.
Certificados periódicos emitidos.

6.1 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A

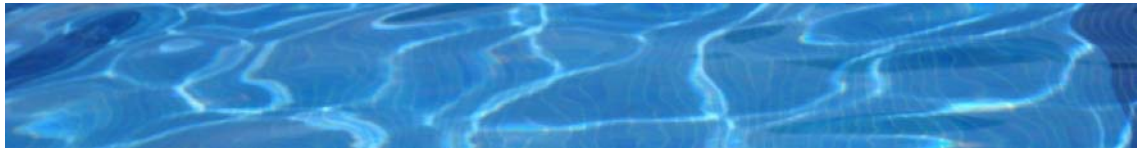




Capítulo 7

GESTIÓN DE PROVEEDORES Y SERVICIOS





Tiene por objetivo comprobar que las empresas de servicios y los proveedores de productos químicos estén acreditados para desarrollar la actividad que realicen.

La documentación aquí contemplada y ya referida en los planes anteriores de forma individualizada, puede resumirse en:

- **Empresas proveedoras de productos químicos para el tratamiento del agua del vaso.** Estas empresas aportarán la documentación correspondiente a los productos químicos que suministre, consistente en ficha técnica, ficha de datos de seguridad.
- **Productos químicos.** Las sustancias biocidas utilizadas serán las incluidas como tipo 2 según el Reglamento nº 528/2012 relativo al uso y comercialización de los biocidas.⁴

El resto de sustancias químicas utilizadas en el tratamiento del agua estarán afectadas por el Reglamento nº 1907/2006 REACH relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos y al Reglamento nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.⁵

- **Empresas proveedoras y/o aplicadoras de productos químicos para la Desinfección, Desinsectación y Desratización.**
Estas empresas aportarán la documentación correspondiente a los productos químicos que suministre, consistente en: número de registro del producto en el Registro de biocidas del Ministerio de Sanidad y Consumo⁶, ficha técnica y ficha de datos de seguridad. Además, presentarán la documentación correspondiente a la inscripción de la empresa en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Empresas u organismos que facilitan el personal de salvamento y socorrismo.**
Presentarán la documentación que justifique la formación de los socorristas, impartida por organizaciones, instituciones o empresas públicas o privadas acreditadas por la autoridad sanitaria.⁷

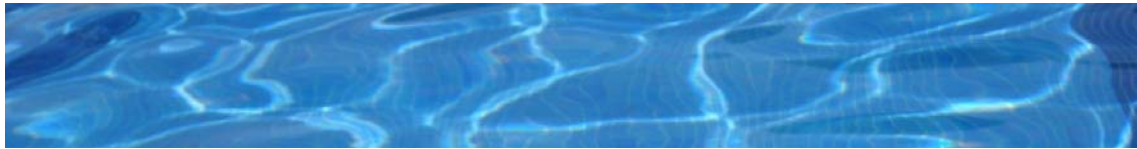
⁴ <https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/prodQuimicos/sustPreparatorias/biocidas/home.htm>

⁵ https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/piscinas/product_empr_req.htm

⁶ <http://www.msc.es/salud/ambiental/home.htm>

⁷ ORDEN 1319/2006, de 27 de junio, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como Socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.





- **Empresas de mantenimiento y limpieza de equipos e instalaciones**

El personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de la piscina contará con el título o certificado que le capacite para el desempeño de la actividad, que legalmente se establezca.⁸

- **Laboratorios y métodos de análisis.**

Presentarán la documentación que certifique su aptitud para la realización de los análisis (sistema de garantía de calidad, acreditación de la norma UNE EN ISO/IEC 17025, procedimientos validados de cada método de análisis utilizado) Los kits usados en los controles del agua de la piscina cumplirán la norma UNE-ISO 17381 u otra norma o estándar análoga.

Esta documentación podrá estar disponible en **Fichas por cada proveedor**, donde figure la empresa, dirección, teléfono, persona de contacto, producto que aporta, manual de uso, ficha técnica...

3. Registros

Para cumplimentar los registros de este plan, se podrán utilizar los modelos que figuran en:

ANEXO 7. CONTROL PROVEEDORES

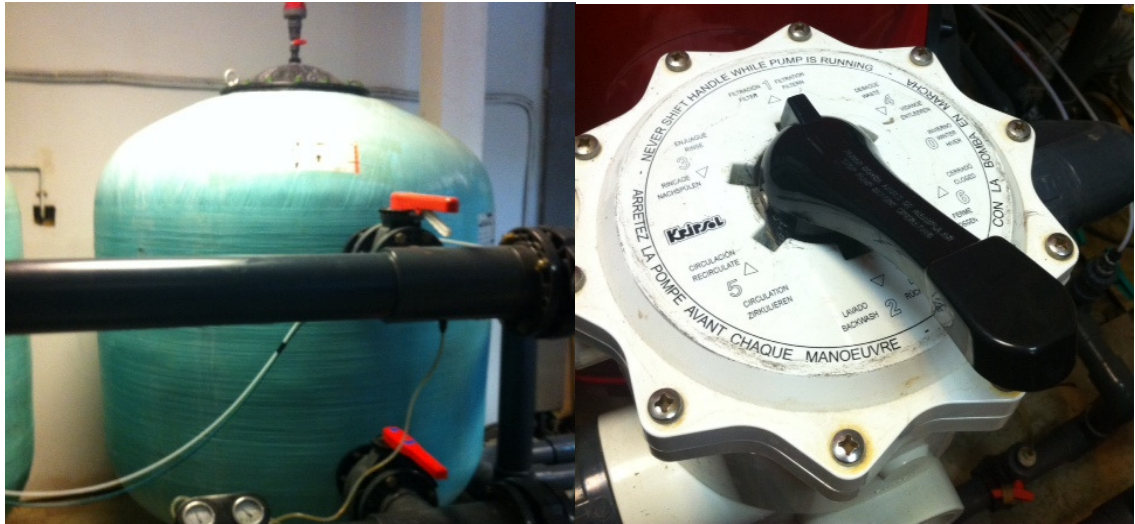
7.1 REGISTRO CONTROL PROVEEDORES. Tabla nº 11.

7.2 REGISTRO CONTROL LABORATORIOS. Tabla nº 12.

7.3 REGISTRO INCUMPLIMIENTOS. Anexo A

⁸ Artículo 8 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.





Capítulo 8 REVISIÓN Y MEJORA





El artículo 11.5 del Real Decreto regula que *El titular de la piscina deberá disponer de un programa de autocontrol específico de la piscina, que siempre estará en la propia piscina a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente, **debiendo actualizarlo con la frecuencia necesaria en cada caso.***

El objetivo de dicha actualización es mejorar el programa, mediante la **incorporación** al mismo de **novedades** que lo hagan más útil o la **eliminación de actividades** que no aportan utilidad o son redundantes.

Las fuentes de información para actuar en este sentido pueden ser múltiples:

- sugerencias o quejas de los usuarios,
- observaciones del personal de la propia instalación o de las empresas subcontratadas,
- resultados del análisis de los registros, etc.

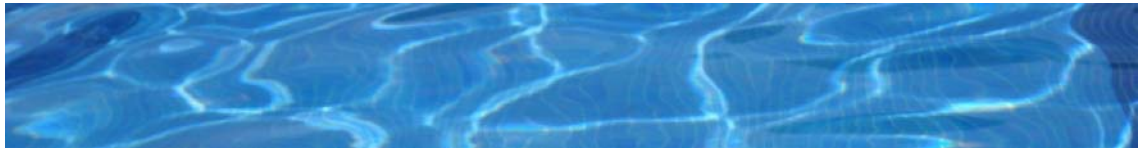
En cualquier caso una buena práctica podría pasar por la realización de auditorías internas al plan de manera que los resultados de las mismas sirvieran como fuentes de información para acometer una mejora o actualización de algún procedimiento.

Evidentemente no se puede generalizar en este aspecto y los recursos de cada instalación para llevar a cabo dichas auditorías, así como el alcance de las mismas, deberán ser valorados por los responsables de cada instalación de acuerdo a sus disponibilidades y características.

La estrategia a seguir para estas revisiones también puede ser variable en cada caso.

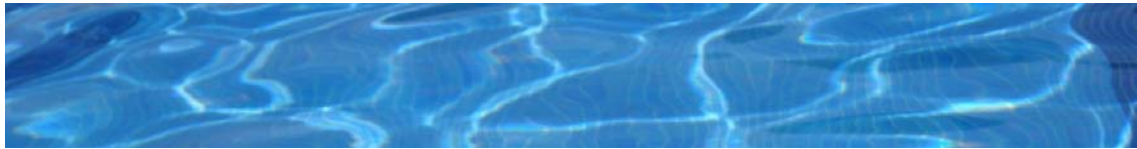
- Unas instalaciones podrían optar por plantearse revisiones programadas cada cierto tiempo, frecuentemente tras obtener los resultados de una auditoría interna. En este caso se debería fijar la frecuencia o periodicidad para llevarlas a cabo.
- Otra estrategia podría pasar por incorporar modificaciones a los procedimientos según estas se fueran generando, sin tener una periodicidad establecida.
- Finalmente, algunas instalaciones podrían optar por un sistema de gestión de las revisiones del plan mixtas.





Capítulo 9 REGISTROS Y ANEXOS





En todos los PLANES deberán enumerarse los registros correspondientes, los cuales suponen una constancia escrita de la realización de las operaciones más relevantes. Básicamente podría establecerse una **ficha de registro de operaciones** así como una **ficha de registro de tareas de verificación** (en la misma o distinta plantilla). Para cada una de ellas se consignaría:

- Fecha y hora.
- Acción realizada y/o valores determinados.
- Desviaciones o incidencias producidas.
- Medidas correctoras adoptadas ante desviaciones o incidencias.
- La firma de la persona que realiza las acciones.
- Observaciones.

Además en el Plan de Tratamiento del Agua y en el Plan de Limpieza y Desinfección deberá cumplimentarse una ficha de registro de tareas de verificación, donde se consignen:

- Verificación de la eficacia de las medidas correctoras adoptadas
- Nuevas acciones realizadas, si procede.

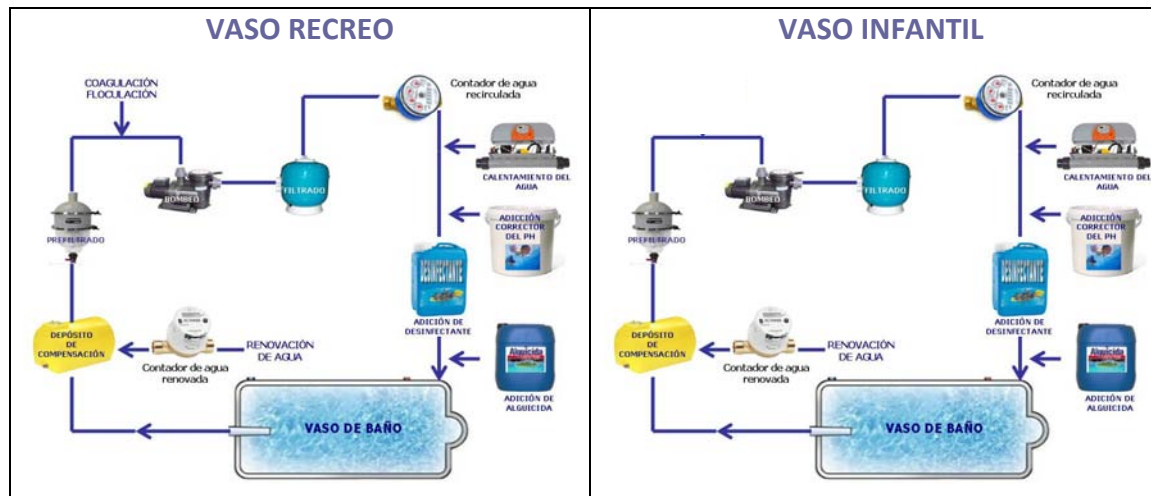


9.1 ANEXOS

ANEXO 1. TRATAMIENTO DEL AGUA DE LOS VASOS

1.1. REGISTRO DE DESCRIPCIÓN

ESQUEMA DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DEL AGUA





CARACTERÍSTICAS DE LOS VASOS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO

TABLA Nº 1

CARACTERÍSTICAS DEL VASO	
Identificación	– Nombre por el que se le denomina
Clase	– Descubierta – Cubierta – Mixto
Tipo	– Polivalente – Enseñanza – Chapoteo – Recreo – Natación – Foso de saltos – Hidromasaje – Terapéutico
Tipo rebosadero	– Skimmers – perimetral
Lámina de agua (m ²)	
Volumen de agua (m ³)	
Profundidad media (m)	





TABLA Nº 2

SISTEMA DE TRATAMIENTO	
Filtración (Señale lo que proceda)	Desinfección (Señale lo que proceda)
Medio filtrante: <ul style="list-style-type: none"> - Arena - Diatomeas - Zeolitas - Microfiltración - Carbono activo granulado - Otro medio filtrante Membranas <ul style="list-style-type: none"> - Nanofiltración - Ultrafiltración - Osmosis inversa - Electrodialisis reversible - Resinas de intercambio iónico Superficie filtrante (m ²) Velocidad de filtración máxima (m ³ /m ² /h)	Física: <ul style="list-style-type: none"> - Ultravioleta - Tecnología de membranas Química: <ul style="list-style-type: none"> - Hipoclorito sódico - Hipoclorito cálcico - Dióxido de cloro - Cloraminas - Biguanidas - Bromoclorodimetilhidantoína - Ozono - Bromo - Electrolisis salina - Ac. Tricloroisocianúrico - Otro:
Coagulación/floculación	Corrección de pH
Si/no	Si/no
Otros tratamientos	
<ul style="list-style-type: none"> - pretratamiento - desbaste - pretratamiento - desarenado - preoxidación con derivados de cloro - preoxidación con otros productos 	<ul style="list-style-type: none"> - sedimentación/decantación - resinas intercambio iónico - oxidación con ozono - adsorción por carbono activado - remineralización
En piscinas climatizadas:	
Sistema de calentamiento del agua del vaso	
Describir	





PRODUCTOS QUIMICOS EMPLEADOS

TABLA Nº 3

PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO	DOSIS	LIMITES DOSIFICACIÓN	FRECUENCIA

TABLA Nº 4

EQUIPO	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REALIZADO POR	FRECUENCIA	VºBº RESPONSABLE





ANEXO 2. CONTROL DEL AGUA Y DEL AIRE

2.1 REGISTRO DE DESCRIPCION

TABLA Nº 5

TIPO DE CONTROL	PARÁMETRO	VALOR	FRECUENCIA	MÉTODO	REALIZADO POR	VºBº RESPONSABLE





2.2 REGISTRO DE CONTROL

CONTROL DE RUTINA

FECHA DIA/MES	HORA	pH	DESINFECTANTE (mg/l) (1)	AC ISOCIANÚRICO (mg/l) (2)	TURBIDEZ (UNF)	TRANSPARENCIA	TEMPERATURA AGUA (°C) (3)	TIEMPO RECIRCULACION (horas)	POTENCIAL REDOX (mV) (4)	HUMEDAD RELATIVA (%) (5)	TEMPERATURA AMBIENTE (° C) (5)	CO ₂ INT (5)	CO ₂ EXT (5)
LUNES													
MARTES													
MIÉRCOLES													
JUEVES													
VIERNES													
SABADO													
DOMINGO													

- (1) CLR y CCR cuando se utilice Cl o derivados
- (2) Otros desinfectantes
- (3) Vasos climatizados
- (4) Desinfectantes distintos de cloro y bromo
- (5) Piscinas cubiertas





RESUMENES CONTROLES ANALITICOS

TIPO DE MUESTREO/VASO	MUESTREOS REALIZADOS	MUESTREOS CONFORMES	VALOR MEDIO	VALOR MÁXIMO	VALOR MINIMO	Nº DIAS CON INCUMPLIMIENTOS	VºB RESPONSABLE





ANEXO 3. MANTENIMIENTO DE LA PISCINA

3.1 REGISTRO DE DESCRIPCION

TABLA Nº 6

EQUIPO/INSTALACIÓN	FRECUENCIA	REALIZADO POR	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE





3.2 REGISTRO DE CONTROL

TABLA Nº 7

VESTUARIOS Y ASEOS	FECHA	REALIZADO POR	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE





ANEXO 4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

4.1 REGISTRO DE DESCRIPCION

TABLA Nº 8

EQUIPO/ INSTALACIÓN	FRECUENCIA	MÉTODO	REALIZADO POR	PRODUCTOS	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE





4.2 REGISTRO DE CONTROL

TABLA Nº 9

RECINTO PISCINA Y VASOS	FECHA	MÉTODO	REALIZADO POR	PRODUCTOS	OBSERVACIONES	VºBº RESPONSABLE





ANEXO 5. SEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS

5.1 REGISTRO DIARIO PERSONAL/REGISTRO TITULACIONES/CAPACITACIONES

TABLA Nº 10

	SOCORRISTAS TURNO MAÑANA	SOCORRISTAS TURNO TARDE	PERSONAL SANITARIO TURNO MAÑANA	PERSONAL SANITARIO TURNO TARDE
LUNES				
MARTES				
MIERCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SABADO				
DOMINGO				





5.2 ANEXO I DECRETO 80/1998

ANEXO I HOJA DE REGISTRO DE ACCIDENTES

Nombre de la piscina

Municipio

FECHA DE LA ASISTENCIA

Día de de 20

DATOS DEL PACIENTE:

Edad Sexo: Varón Mujer

Mal uso de las instalaciones

Defectos de las instalaciones

Otra causa

¿Existe patología previa que pueda haber desencadenado el accidente? Sí No

¿Cuál?

LUGAR DEL ACCIDENTE:

Interior del vaso

Fuera del vaso

Adén vaso Duchas

Otro ¿Cuál?

Tipo de lesión:

Tratamiento

Derivación: Sí No





5.3 ANEXO V REAL DECRETO 742/2013

ANEXO V

Notificación de incidencias en piscinas

1. Comunidad Autónoma:

2. Provincia:

3. Municipio:

4. Tipo de piscina:

a) Tipo 1:

b) Tipo 2:

c) Tipo 3A:

d) Tipo 3B:

5. Denominación de la piscina (*):

6. Dirección postal (*):

7. Tipo de incidencia:

a) Ahogamientos:

b) Ahogamientos con resultado de muerte:

c) Lesiones medulares:

d) Traumatismos craneoencefálicos:

e) Quemaduras graves:

f) Electrocutión:

g) Intoxicación por productos químicos:

h) Otras:

– Especificar:

8. Fecha de la incidencia:

9. Número de afectados:

10. Sexo:

11. Edad:

12. Acciones:

a) Sin cierre de la piscina:

b) Con cierre temporal de la piscina:

c) Con cierre definitivo de la piscina:

13. Fecha de la notificación:

14. Organismo que notifica:

(* No aplica a las piscinas tipo 3B)





RELACIÓN CENTROS DE SALUD PÚBLICA

CENTROS DE SALUD PÚBLICA

ÁREA	Dirección	C.P.	MUNICIPIO	TFNO	FAX	E-MAIL
1-4-7	C/ Cincovillas, 5	28051	MADRID	91 494 24 79	91 494 07 19	saludpublica.area147@salud.madrid.org
2	C/ Océano Pacífico, 3	28820	COSLADA	91 672 32 18	91 673 85 15	isp.cspa2@salud.madrid.org
3	Avda. Reyes Magos, s/n	28805	ALCALA DE HENARES	91 880 60 07	91 882 84 06	saludpublica.area3@salud.madrid.org
5	C/ Blas de Otero, 13 – 3ª planta C.Esp. Blas de Otero	28108	ALCOBENDAS	91 490 41 29	91 204 38 25	saludpublica.area5@salud.madrid.org
6	C/ Aristóteles, s/n – Monterrozas	28232	LAS ROZAS	91 227 69 00	91 204 38 26	saludpublica.area6@salud.madrid.org
8	C/ Alonso Cano, nº8	28933	MÓSTOLES	91 621 10 90	91 610 05 27	saludpublica.area8@salud.madrid.org
9	Avda. Portugal, 2 C.S. Mª Montesori - 1ª pta	28916	LEGANÉS	91 248 49 00	91 686 38 11	saludpublica.area9@salud.madrid.org
10	C/ Alberto Palacios nº 22	28021	MADRID	91 696 41 66	91 696 63 51	saludpublica.area10@salud.madrid.org
11	C/ Alberto Palacios nº 22	28021	MADRID	91 710 96 67	91 798 01 32	saludpublica.area11@salud.madrid.org





ANEXO 7 CONTROL PROVEEDORES

7.1 REGISTRO CONTROL PROVEEDORES

TABLA Nº 11

EMPRESAS PROVEEDORAS/APLICADORAS PRODUCTOS QUÍMICOS			
NOMBRE EMPRESA A	PRODUCTO QUÍMICO	REGISTRO EMPRESA	REGISTRO PRODUCTO
NOMBRE EMPRESA B	PRODUCTO QUÍMICO	REGISTRO EMPRESA	REGISTRO PRODUCTO





7.2 REGISTRO CONTROL LABORATORIOS

TABLA Nº 12

LABORATORIOS Y MÉTODOS ANÁLISIS				
LABORATORIO A	GARANTÍA CALIDAD/UNE EN	PARÁMETRO	MÉTODO ANÁLISIS	ACREDITACIÓN PARÁMETRO





ANEXO A. REGISTRO INCUMPLIMIENTOS

REGISTRO COMÚN A TODOS LOS PLANES

INCIDENCIA	MEDIDA CORRECTORA	VºBº RESPONSABLE

